

## ROL AVALUO 1130-28 /

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

## PERMISO DE OBRA NUEVA Nº 039 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 1076 de fecha 15 de Diciembre del 2008 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO : VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

02 PROPIETARIO : CONSTANZA CERDA TRONCOSO.-

03 UBICACION : AVDA. DEL MAR 396, PASAJE ROSITA GONZALEZ SITIO Nº 2-18,

LA SERENA GOLF, LA SERENA.-

**04 ARQUITECTO** : FERNANDO MOYA NEUT.-

**05 CONSTRUCTOR** : LUIS MONTEVERDE PUIG .-

**06 CARACTERISTICAS**: CIMIENTOS, SOBRECIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGON, ESTRUCTURA DE MUROS, PILARES Y VIGAS DE MADERA, ENTREPISO DE MADERA, TABIQUERIA INTERIOR DE MADERA DE PINO REVESTIDA CON VOLCANITA DE 15mm, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA DE PINO Y CUBIERTA DE TEJAS ASFALTICAS GRAVILLADAS.

**07 SUPERFICIE** : 138.22 m<sup>2</sup> -

**08 PRESUPUESTO** : B-4 \$113.524.- C-3 \$139.457.- PG \$19.275.747.-

09 REGIMEN : ACOGIDO AL D.F.L. Nº 2 DE 1959.-

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. Nº 1496 DE FECHA: 03.03.2009

**VALOR** \$260.745.- **FOLIO** 383592

ORD. N° 7973 DE FECHA: 15.12.2008 VALOR \$28.391.- FOLIO 364146

11 OBSERVACIONES : EL/LOS PROYECTO (S) DE VIVIENDA (S) ACOGIDO (S) A REGIMEN D.F.L. 2/59 DEBERAN SER REDUCIDOS A ESCRITURA PUBLICA PARA SU RECEPCIÓN (PARCIAL) O DEFINITIVA.

PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.

EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 03 DE MARZO DEL 2009.

MANUDOIN MADRID

DIRECTORA DE OBRAS

JBM/ALM.